

RESOLUCION N°89.1.2.1. 01986

DR. CARLOS MORALES LINDA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."

QUE el señor Leonardo Manases Espinoza en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Raúl Navas Riasco, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 1277 de 21 de junio de 1988, autoriza al señor José Ismael Forcada Cid, de nacionalidad española, para que intervenga en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°890186 de 25 de setiembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N°89.1.2. 1.888 de 26 de octubre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "BAGANT ECUATORIANA C. LTDA." por S/.10'800.000,00 con lo que asciende a S/.12'000.000,00 dividido en 12.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y baste razón de esta anotación.

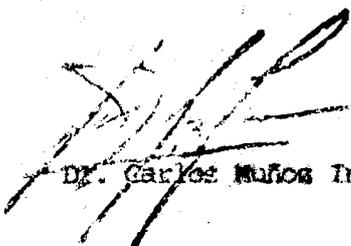
Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT. 1989

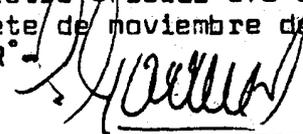

Dr. Carlos Muñoz Inessa

IV.
"BAGANT ECUATORIANA C. LTDA."

Superintendencia de Compañías
Director del Instrumento Jurídico
de Clasificación de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2214 del Registro Mercantil, tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. -- EL REGISTRADOR --




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.